

EL INDEPENDIENTE

PUBLICACION NACIONAL

NUM. 114

TIENE EDICTOR RESPONSABLE

Gerente Administrador--J. Z. BETANCOURT

AÑO III

ADVERTENCIA

LOS AVISOS JUDICIALES, PARTICULARES, SOLICITADAS, SERÁN PUBLICADOS CON ARREGLO A LA SIGUIENTE

TARIFA

—Por un aviso de 1 á 10 líneas y una á tres publicaciones \$ 0.50

—De 11 á 20 líneas y de una á tres publicaciones \$ 1.00

—Siendo mayor el número de líneas ó de publicaciones el precio será proporcional.

—Los avisos Judiciales que se refieran á apertura de sucesiones ó testamentarias, abonarán dos pesos al vencerse las publicaciones, teniendo derecho los interesados al primero y último número, los que no serán entregados hasta tanto no sean abonadas las publicaciones.

Se reciben avisos y solicitadas hasta las 2 p. m. del día víspera de la salida del periódico.

—Los escritos de interés público, serán publicados gratis en la sección Remitidos.

—No se restituyen á sus autores los escritos que se reciben en la Administración, fueran ó no publicados.

EL ADMINISTRADOR.

NOTA—Todo lo que se relacione en ver la luz pública en nuestra hoja, como ser, AVISOS, SOLICITADAS, REMITIDOS, ARTÍCULOS DE COLABORACIÓN ETC. ETC; no serán publicados sin antes la persona encargada de hacerlo, los presente como corresponde á el administrador.

Si por cualquier circunstancia no estuviere el administrador en su oficina, la entrega del original deberá hacerse en momentos en que lo estea.

EL INDEPENDIENTE

San Carlos, Agosto 12 de 1888

EL HILO SIEMPRE POR LO MAS DELGADO SE ROMPE

Este dicho nos vino á la memoria, á propósito del incidente acaecido, entre el honrado vecino don Toribio Camacho, y el hijo de un alto empleado público:

Incidente en extremo desagradable en todo sentido, y particularmente para nosotros, porque nos pone en el caso de tener que censurar, una corporación de la cual, no quisieramos tener sinó elogios continuos, porque comprendemos, que es la autoridad que merece la confianza que el pueblo tiene en ella, por ser la gran mayoría de sus miembros personas dignas; pero que á fuer de defensor de los derechos del pueblo, no debemos tener consideraciones con nadie, cuando nos parece que de algun modo se atenta á ellos; creemos que la Junta (si no se ha dejado sorprender por uno de sus miembros, interesado personalmente en justificar, lo que no tiene justificación posible, ó que por un mal entendido espíritu de compañerismo) los demás miembros, hayan creído que debían ceder, á las indicaciones interesadas de ese mismo miembro) ha procedido (segun nosotros) con cierta lijereza al dictar la resolución que con fecha 17 de Julio se le comunicó al señor Camacho, resolución que para fundarla, la Junta se ha visto, en la necesidad de emitir la singular doctrina, que por el solo hecho que un camino público, atraviesa una propiedad, tiene motivos ésta para poner en duda, la legitimidad de los derechos del poseedor, doctrina que no se basa en ninguna ley vigente, porque las leyes del país obligan al que quiere despojar á otro, la prueba de sus derechos para ello, y no al que está en posesión, resolución lamentable máxime cuando no se carecia de otros medios para allanar la dificultad.

Ahora volviendo al asunto que motivó esa resolución de la Junta, asunto que si no fuesen ya bien conocidos los hombres que representan al Gobierno, en nuestro desgraciado departamento, habria con ello lo suficiente para hacerlos conocer.

Apesar de lo insignificante del asunto en sí, y más insignificante todavía el protagonista, que por dos veces atropelló al señor Camacho, que si no fuese la cir-

custancia de ser hijo del Oficial 1.º y á más mediar la circunstancia agravante de ser el mismo empleado, no valdría seguramente la pena de ocuparse de esto, por que si se hubiera tratado del hijo de cualquier desgraciado vecino, se le hubiera metido en la cárcel con acompañamiento tal vez de algunos planchasos, hubiera pagado la multa por escandaloso y santas pascuas; pero habia las circunstancias que más arriba ennumeramos, y entonces (apesar de lo que proclaman nuestras leyes respecto á igualdad cosa completamente teórica entre nosotros) se procedió muy distintamente, de ahí que nosotros tambien tengamos que ocuparnos de semejante sugeto.

Bien que consideramos su proceder perfectamente en armonia con la educación que debe haber recibido, con el ejemplo que le dan sus superiores y á quien la posición que ocupa su señor padre debe hacerle creer que tambien es un potentado, allamos muy natural su proceder, lo que es verdaderamente sorprendente, es la actitud de ciertas personas que acompañaban á dicho sugeto.

Cuando su segunda asaña, personas que por su edad é ilustración deberían saber que nadie, (aún suponiendo que el señor Camacho no hubiera tenido derecho para hacer lo que hizo) está facultado para hacerse justicia por si mismo, pero desgraciadamente siempre habrá a quien que creerá que se debe acudir al que de cerca ó de lejos tienen contacto con el que manda, aún por más ruin que sea el sugeto, de modo que en vez de contener al héroe lo alentaron é imitaron.

Pero todo esto es poca cosa, si lo comparamos con el abuso de autoridad cometido por el señor Oficial 1.º

Dejemos á un lado lo que tiene de jocoso el proceder de este funcionario que hace caso omiso del Superior, y por su cuenta y riesgo hace lo que le parece, porque todo eso es bien digno de Devincenzi: ¿Quién le dijo á ese señor que esta

facultado para incomodar á un vecino cuando y cuantas veces se le antoje.

(Continuará.)

Crónica

(A CARGO DE J. Z. BETANCOURT)

UNA DISCULPA—Primera disculpa que vamos á pedir á nuestros atentos y numerosos favorecedores, despues de habernos dedicado á tan árdua empresa.

Hoy imposible en todo sentido nos ha sido el dar nuestra hoja como tenemos por costumbre, así es que, esperamos sin más esplicaciones el que se nos disculpe, prometiendo en cambio en el número próximo el llenarla no solo con noticias de interés, sinó que tambien ellas serán en abundancia.

Prometemos y hemos de cumplir.

ACERTADO NOMBRAMIENTO—De buena fuente sabemos que debe ser nombrado dentro pocos dias para ocupar el puesto de Secretario de la Comisión Auxiliar, el jóven amigo don Simon Garcia, actual escribiente del Juzgado de Paz de José Ignacio.

Creemos un asertado nombramiento el del jóven Garcia, dado los méritos que como empleado ha sabido siempre conquistarse.

Nos felicitaremos mucho que así suceda, deseándole de antemano á ese amigo un feliz éxito en su breve y nuevo desempeño.

TERTULIA—La que tuvo lugar noches pasadas por iniciación de vários jóvenes, en la casa del señor don Daniel Esteves estuvo en extremo concurrida y reinó en ella la mayor animación.

De bailar se dejó de 1 á 2 de la mañana, pero como á esa hora se desarrollara un fuerte temporal, no hubo más remedio que tener que hacerse los concurrentes fiel compañero de la silla y allí pasar hasta el alba.

¡Pobres dueños de casa, de seguro que para otra vez, se han de fijar bien en el barómetro!

DE ANTEMANO—De antemano podemos comunicar á la numerosa clientela del conocido comerciante en el ramo de tienda el jóven José M.^a Lejonagoitia, que pasándose estas crecientes debe partir á la capital á hacer un surtido de artículos de primavera, tan selecto y arreglado en sus precios como nunca se ha visto otro en esta Villa.

Ese caballero ha recibido de las casas introductoras en donde se surte vários telégramas por los que se le anuncia el especial y variado surtido que de Europa han recibido, haciéndole notar entre los objetos de más novedad los nuevos y cómodos *polizones musicantes*.

¡No deja de ser un buen anuncio para aquellas damas que acostumbran á usarlo!

Si los llegara á traer amigo Lejonagoitia con anticipación recomendámosle nos reserve uno de los que tengan ménos telas.

AVISOS DEL DIA

COMISION AUXILIAR E. ADMINISTRATIVA

San Carlos, Agosto 2 de 1888.

Don Miguel Umpierrez vecino del distrito del Oeste de esta Villa, ha solicitado el desvio del camino Nacional que cruza por el campo de su propiedad.

Lo que se hace saber, con término de treinta dias, á los efectos del artículo 687 del Código Rural.

Por la Comisión.—*El Secretario.*

OTRO

San Carlos, Agosto 8 de 1888.

Habiéndose solicitado en compra un solar conceptuado de propiedad Municipal anteriormente denunciado por don Diego Leobato y ubicado en la parte Sud de esta Villa compuesto de veintin metros cuadrados setenta y cinco milímetros de fondo; lindando al Sud que es su frente con la calle pública; al Norte que es su fondo con don Pedro Coello; al Oeste con doña Herminia Reyes y al Este con terreno valdío, se sitan á todos los que se consideren con derechos al solar denunciado á fin de que dentro de treinta dias de la publicación del presente comparezcan ante esta Comisión á deducirlos.

Por la Comisión.—*El Secretario.*

OTRO

San Carlos, Agosto 9 de 1888.

Habiéndose solicitado en compra un solar conceptuado de propiedad Municipal en la parte Sud de esta Villa, compuesto de veintin metros cuadrados setenta y cinco milímetros de frente, al Sud con calle Pública, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte con terreno de don Casiano Garcia, al Este con terrenos que se dice de la pertenencia de doña Indalecia Pereira de Orrego, y al Oeste con terrenos que se dice tambien pertenencia de doña Isabel de Leon, se citan á todos los que se consideren con derechos al Solar denunciado á fin de que dentro de treinta dias de la publicación comparezcan ante esta Comisión á deducirlos en forma.

Por la Comisión.—*El Secretario.*

OTRO

San Carlos, Agosto 9 de 1888.

Habiéndose solicitado en compra un solar conceptuado de propiedad Municipal ubicado en la parte Este de esta Villa, compuesto de veintin metros cuadrados setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando al Norte con la calle 18 de Julio, por el Sud con terrenos que se reputan de propiedad de don Dalmiro Piriz, por el Este con terrenos reputados fiscales y por el Oeste con la calle de Rocha, se sitan á todos los que se consideren con derechos al solar denunciado á fin de que dentro de

treinta dias de la publicación del presente comparezcan ante esta Comisión á deducirlos en forma.

Por la Comisión.—*El Secretario.*

OTRO

San Carlos, Agosto 9 de 1888.

Habiéndose solicitado en compra un solar conceptuado de propiedad Municipal ubicado en la parte Norte de esta Villa compuesto de veintin metros cuadrados setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando al Norte con la calle de Misiones, al Sud con don Pedro Tassano, al Este con terrenos fiscales, y al Oeste con don Joaquin Portela, se citan á todos los que se consideren con derecho al solar denunciado, á fin de que á treinta dias de la publicación del presente, comparezcan ante esta Comisión á deducirlos en forma.

Por la Comisión.—*El Secretario.*

E.1148.117.

SE ARRIENDA

648 cuadras y pico de campo de pastoreo ubicadas en la 4.^a Sección Judicial de este Departamento con aguadas permanentes buenas pasturas etc., siendo dicho campo el que perteneció á D.^a Maria del Carmen de Leon de Tejera. Para tratar verse con el propietario.—San Carlos, Agosto 4 de 1888.—*Eustaquio Carrasco.*

SE PREVIENE

A los deudores del finado don José Abeijon se sirvan pasar á chinclear sus cuentas con los herederos de dicho señor dentro del término de treinta dias á contar de la fecha del presente bajo apercibimiento de que si dentro ese plazo no concurren á liquidar sus cuentas se procederá por la via judicial á hacer efectivo el pago.

San Carlos, Agosto 1.^o de 1888.

Nolverta G. de Abeijon.

AL PUBLICO

El que suscribe apoderado general de doña Carmen de Leon de Tejera hace saber que don Eustaquio Carrasco no puede vender, permutar, ni hipotecar los bienes que espresa la escritura de cesión de derechos que tiene en su poder autorizada por el señor Escribano Público don Martin José Vidai en el mes de Junio ppdo; pues cualquiera obligación ó contrato que quiera efectuar el referido Carrasco con relacion á esa Escritura, será nulo y de ningun valor ni efecto.

San Carlos, Julio 30 de 1888.

Francisco Tejera.

ALMACEN Y TIENDA

DE

LUIS MORENO

AVISO

Se vende yerba mate especial número 1 á 8 y 10 centésimos libra.

Por mayor, á precio convencional.